

**AÑO 2022**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la ocupación de tierras por parte de la Empresa Comarsa.**

**FRENTE DE  
IZQUIERDA**  
Y DE LOS TRABAJADORES



**BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD**

Neuquén, 04 de octubre de 2022

A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que  
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de COMUNICACIÓN  
adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

  
**JULIETA KATCOFF**  
CONCEJALA  
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

  
**MARTINE ESTEBAN**  
Bloque PTS - FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La gravedad que reviste la continuidad del basurero petrolero Comarsa en el Parque Industrial de Neuquén; la Ordenanza N°12.912.

CONSIDERANDO:

Que la empresa Comarsa se asienta como tratadora de residuos industriales en el Parque Industrial de Neuquén (PIN) en 2009.

Que tras el pacto Chevron - YPF, en agosto de 2013, y el incremento sustancial del volumen de residuos, Comarsa acelera la ocupación y el acopio. La planta se expandió espacialmente apropiándose de terrenos de manera ilegal. En octubre de 2011 la planta del PINO ocupaba las 4,83 hectáreas originales y tenía tres piletas repletas de residuos peligrosos. A fines de 2012 ya ocupaba ilegalmente 8,57 hectáreas fiscales, el doble de cuando comenzó. En octubre del 2013 duplica nuevamente su superficie incorporando otras nueve hectáreas colindantes también de propiedad pública.

Que en diciembre de 2013 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza 12912 autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de 3,74 hectáreas que son parte de la fracción mayor identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000, dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén a la empresa COMARSA.

Que la autorización de la venta fue a un precio irrisorio: \$35 el metro cuadrado (el valor de un paquete de yerba por ese entonces).

Que la Ordenanza citada, en su artículo N° 3, obligaba a Comarsa a realizar en términos de compensación una forestación, la que debería "contemplar una franja envolvente de 300 (trecientos) metros de ancho de la propiedad existente y el inmueble a incorporar, con las respectivas obras de riego por goteo y el mantenimiento permanente en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña como Anexo II y que forma parte de la presente ordenanza".

Que la Ordenanza estableció "previa verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la compradora, autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el pertinente boleto de compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo del adquiriente los gastos y honorarios del escribano interviniente".

Que en caso de incumplimiento total de las obligaciones asumidas, la Ordenanza estableció que "las obras ejecutadas por la compradora quedarán a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo alguno".

Que todo lo expuesto y lo observado en la zona implica un daño ambiental evidente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**

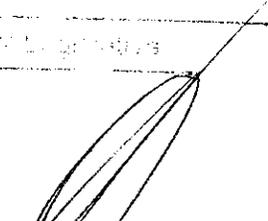
**Artículo 1°:** Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, informe sobre la ocupación de tierras por parte de la empresa Comarsa, respecto a:

- a. Si la fracción de 3,74 hectáreas, dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aludida en la Ordenanza 12.912, fue efectivamente vendida a la empresa Comarsa
- b. Si Comarsa canceló la totalidad del precio de venta establecido
- c. Si se suscribió boleto de compraventa
- d. Las medidas tomadas por el OEM ante el evidente incumplimiento del Artículo 3° de la Ordenanza 12.912

**Artículo 2°:** De forma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
RES. MUNICIPAL Nº	47676	
Fecha	04/10/22	02 12:20
Firma	M2510	
Director General de la Legislatura		

  
**JULIETA KATCOFF**  
CONCEJALA  
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
**MARTINE ESTEBAN**  
Bloque PTS - FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

04/10/22	ENTRADA Nº	04/10/22
Tramitado en la fecha para el C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 2459-2022 o Nota Nº		
Recibido	Mesco 02 fojes	
Firma		MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
06/10/2022	posición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>	
17/22	la Comisión	
Secretaría General de la Legislatura		